

Gastos por servicios y asesoramientos externos

Gastos de equipo

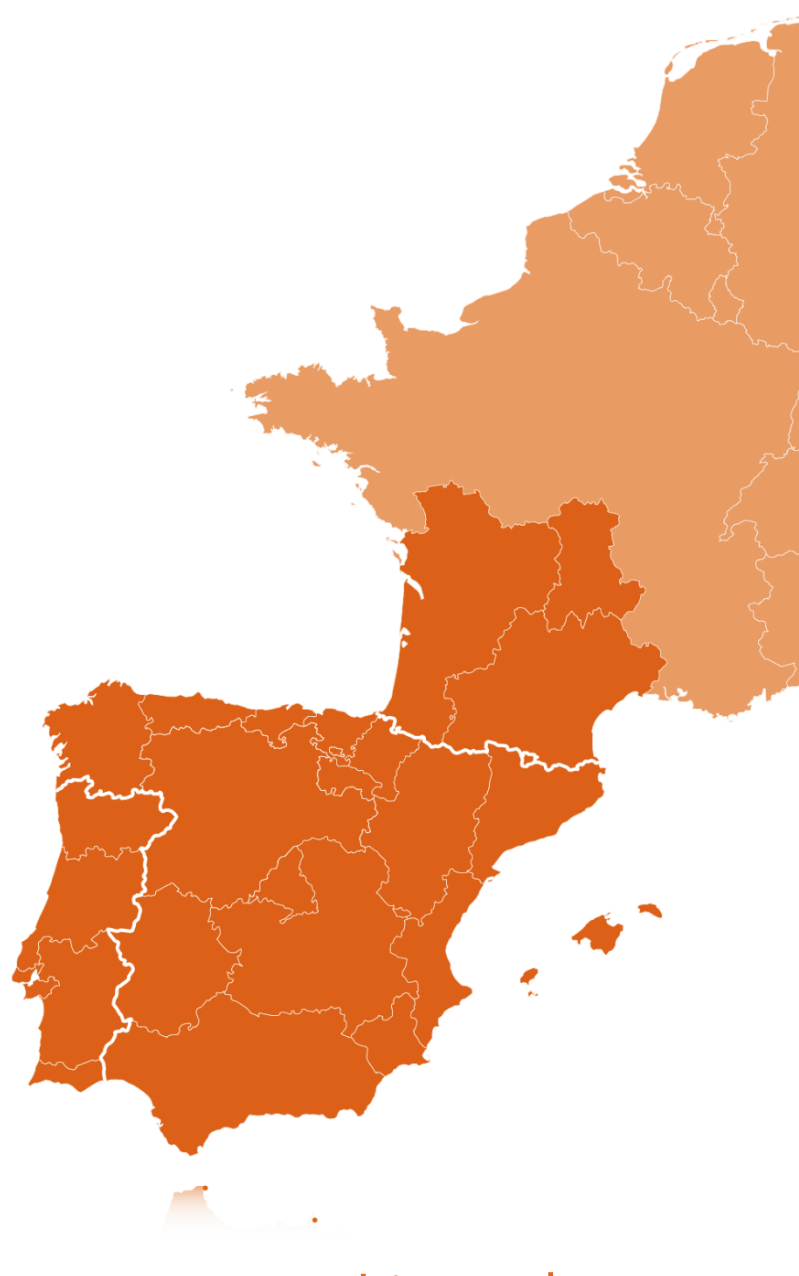
Gastos en infraestructura y obras

Gastos comunes

Convenios con entidad terceras

25 de marzo de 2026

Cooperar está en tus manos



Gastos de servicios y asesoramientos externos



- **Definición:** gastos pagados a expertos externos o por servicios prestados por un agente público o privado, o por una persona física ajena a la organización beneficiaria
- **Modalidad de la declaración:** coste real



Categoría vinculante: los gastos deben tener obligatoriamente su reflejo en la fundamentación del plan financiero

04 Gastos de servicios y asesoramientos externos



Los **procesos de contratación externa** vinculados a estos gastos deberán seguir lo dispuesto en la ficha 8.0, punto 8, *"Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación externa"*



En el punto 4 de la ficha 8.4 se indican ejemplos de gastos incluidos en esta categoría



Casos particulares: comidas de consorcio, gastos de viaje y alojamiento de socios asociados, en tanto que asimilables a expertos externos, serán declarados en esta categoría de gastos



Documentos a adjuntar:

- Evidencia del proceso de selección del experto o prestador del servicio
- Factura emitida por el prestador del servicio
- Prueba de pago
- Evidencia del trabajo realizado

La ficha 8.4 detalla las excepciones y documentos exigibles.

Gastos de equipo

05 Gastos de equipo

- **Definición:** equipamiento adquirido, alquilado o arrendado por un beneficiario. El equipo debe ser necesario para los objetivos del proyecto
- **Modalidad de la declaración:** coste real



Categoría vinculante: los gastos deben tener obligatoriamente su reflejo en la fundamentación del plan financiero

05 Gastos de equipo

Importe a declarar:

- En cualquier caso, en función del tiempo y del uso.
- Dependiendo de la tipología del equipamiento:
 - ✓ **Bienes no amortizables:** normalmente se declara en función del **valor total de adquisición**;
 - ✓ **Bienes amortizables:** en función de la **amortización contable de la estructura beneficiaria**;



EJEMPLO			
		fecha	mes
(1) inicio de la fase de ejecución del proyecto		01/10/2023	1
(2) fin de la fase de ejecución del proyecto		30/09/2026	36
(3) fecha de adquisición del equipo:		01/12/2023	
(4) vida útil del equipo	6 años	01/12/2029	72
(5) precio adquisición, euros	20.000,00		
(6) importe amortizado al mes, según figura en la contabilidad de la entidad	277,78		
(7) inicio imputación del equipo al proyecto		01/12/2023	3
(8) fin imputación del equipo al proyecto		30/09/2026	34
(9) declaración de gastos: periodo 01/10/2023 a 31/03/2024			6
(10) Importe amortizado en el periodo 01/12/2023 a 31/03/2024 (4 cuotas de amortización incluidas en el periodo de declaración)	1.111,08		
(11) % de uso del equipo al proyecto	50%		
(12)=(10)*(11) Importe a declarar, euros	555,54		
fecha a partir de la cual se puede declarar		01/04/2024	

- **Caso particular:** equipos vinculados y necesarios para la realización de una actividad piloto del proyecto cuya vida útil se alargue más allá de la fecha de finalización de la fase de ejecución del proyecto, y que vaya a usarse para éste incluso una vez sobrepasada esta fecha:



Importe a declarar: El importe de la amortización contable acumulada desde el inicio del uso del bien en el proyecto hasta, como muy tarde, **un año más tarde de la finalización de la fase de ejecución del proyecto :**



Caso específico: no se aplica a los equipos de oficina y a los equipos o programas informáticos

05 Gastos de equipo



Documentos a adjuntar:

- Evidencia del proceso de selección del proveedor del equipo
- Factura emitida por el prestador del servicio
- La ficha de inmovilizado contable, si el equipo se amortiza contablemente
- Para sistemas de amortización, o repartición de coste, información que permita reconstruir el cálculo de la amortización (Por ejemplo: una tabla de cálculo)
- Prueba de pago
- Cualquier elemento que permita comprobar la existencia del equipo

La ficha 8.5 detalla las excepciones y documentos exigibles.

Gastos en infraestructuras y obras

06 Gastos en infraestructuras y obras

- **Definición:** obras e infraestructuras de **pequeña envergadura** que pueden cubrir la instalación, renovación o construcción de infraestructuras de pequeña envergadura, o la realización de obras
- **Modalidad de la declaración:** coste real



Categoría vinculante: los gastos deben tener obligatoriamente su reflejo en la fundamentación del plan financiero



Las pequeñas infraestructuras **no podrán ser objetivos a alcanzar propiamente por el proyecto**, sino que, su construcción deberá ser un medio para alcanzar los objetivos del proyecto

06 Gastos en infraestructuras y obras



Documentos a adjuntar:

- Evidencia del proceso de selección del contratista
- Factura
- Prueba de pago
- Elementos que permitan comprobar la existencia de las obras o pequeñas infraestructuras

La ficha 8.6 detalla las excepciones y documentos exigibles.

Aspectos específicos a tener en cuenta en las contrataciones



Zoom en contrataciones

- Todos los beneficiarios, públicos o privados, como beneficiarios de ayudas públicas con un porcentaje superior al 50 % del gasto subvencionable, deben cumplir los principios aplicables a la contratación pública.



- ↳ Principio de transparencia y publicidad.
- ↳ Principio de concurrencia.
- ↳ Principio de confidencialidad.
- ↳ Principio de igualdad de trato.
- ↳ Principio de no discriminación.

- Instrucciones internas de compra: disponible en eSudoe o, en su defecto, documentos que demuestren que se han respetado los principios.
- Los procesos de contratación externa deberán seguir lo dispuesto en la ficha 8.0, apartado 8, "*Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación externa*".

Gastos comunes y convenio con entidad tercera

Gastos comunes (Ficha 8.0, punto 12)



Se trata de gastos **externalizados** compartidos entre **varios beneficiarios** de un proyecto.



Todos los gastos comunes deberán haberse indicado previamente en la **fundamentación del plan financiero** y en **un anexo del acuerdo de colaboración** multilateral.

Los beneficiarios de la **categoría IV no pueden ser responsables** de la contratación de gastos comunes.

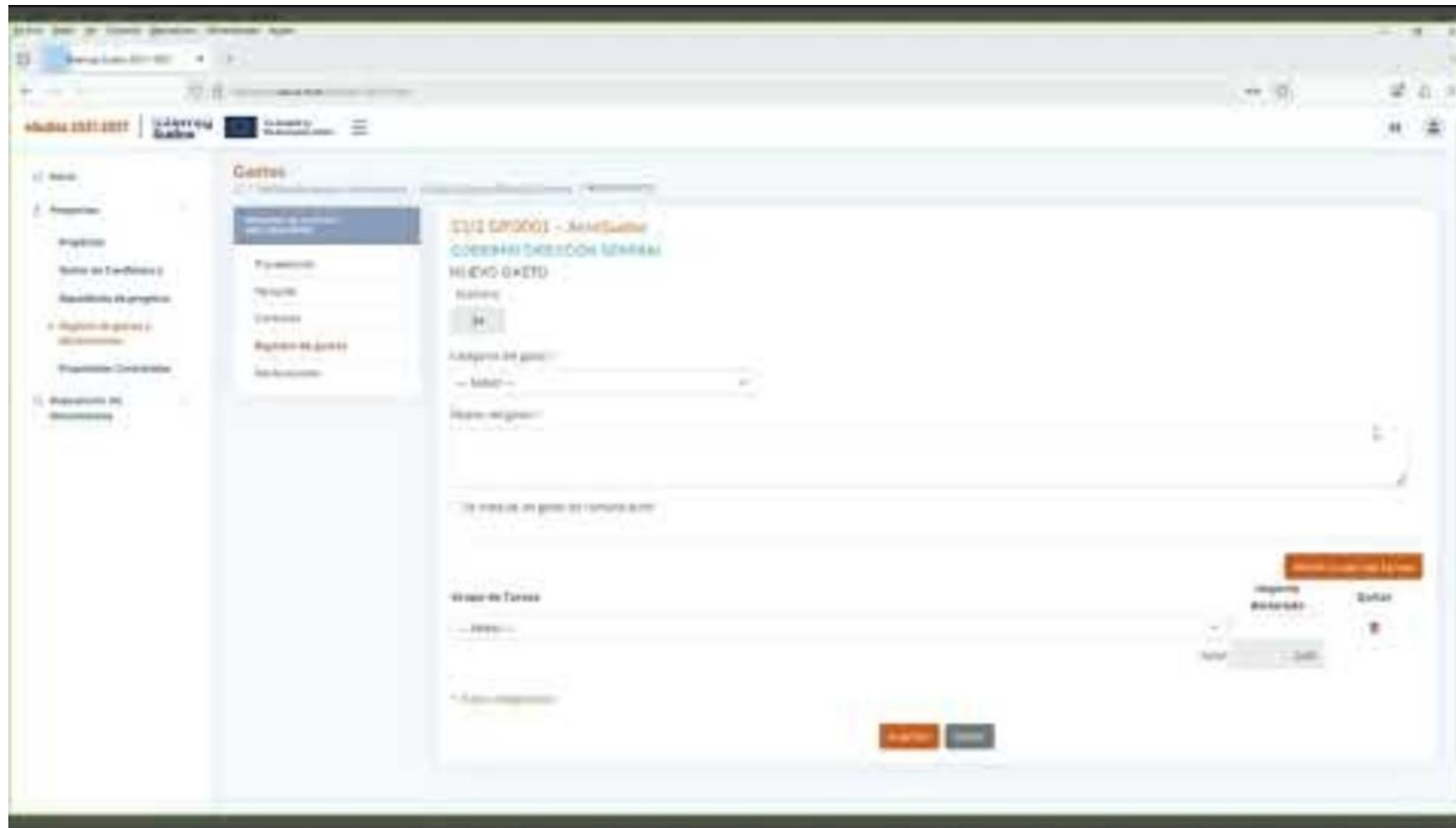


Los beneficiarios **no responsables de la adjudicación** de contratos que den lugar a gastos comunes **solo podrán declarar su parte** cuando la Autoridad Nacional (o controlador para beneficiarios FR) del beneficiario encargado del contrato haya determinado que el contrato se ha ejecutado **de conformidad con las normas de contratación** aplicables.



Cualquier **corrección financiera** se aplicaría a **todos los beneficiarios** afectados por el gasto.

Muy importante: cada beneficiario deberá **asegurarse internamente** de que está en condiciones de ejecutar el compromiso firmado en el anexo, en particular en lo que se refiere a **los pagos**.

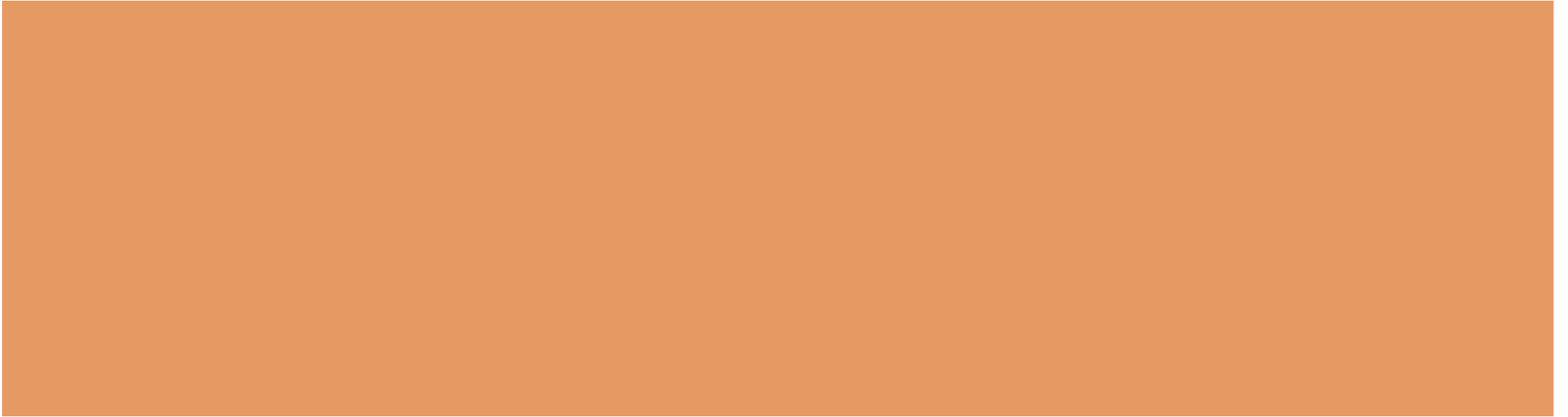


Tutoriales disponibles en el [canal Youtube](#) del Programa

Gastos en el marco de colaboración con una entidad tercera (Ficha 8.0, apartado 7) (sólo se aplica a los beneficiarios españoles y portugueses)

- ✓ **Con carácter general**, un beneficiario sólo puede declarar gastos al programa que hayan sido ejecutados y pagados por el propio beneficiario.
- ✓ No obstante, hay **situaciones excepcionales** donde en la ejecución de determinadas actividades puede intervenir **una entidad (entidad tercera) cuya personalidad jurídica no sea la del beneficiario** del programa, y donde los gastos realizados y pagados por dicha entidad tercera puedan ser considerados como subvencionables gracias a la existencia de dichos acuerdos.
- ✓ El objetivo es poder **subvencionar los gastos** cuando exista un **acuerdo de colaboración o un acuerdo marco**, incluido un mandato de gestión, es decir, cuando exista un **marco jurídico previo**.
- ✓ Su uso debe ser conocido por los órganos de gestión.
- ✓ La documentación legal debe introducirse en eSudoe en el anexo 4 del formulario de candidatura.

Quiz

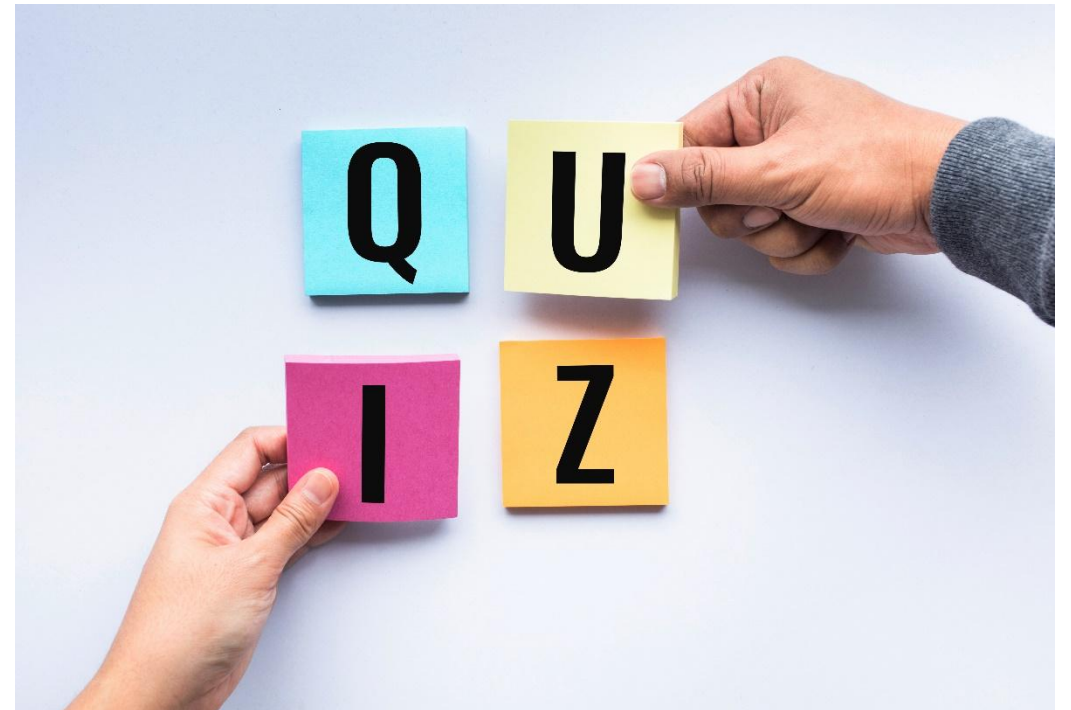


Pregunta

Los gastos vinculados a servicios y asesoramientos externos pueden declararse, aunque no estuvieran previstos en la justificación del plan financiero.

a) Si

b) No

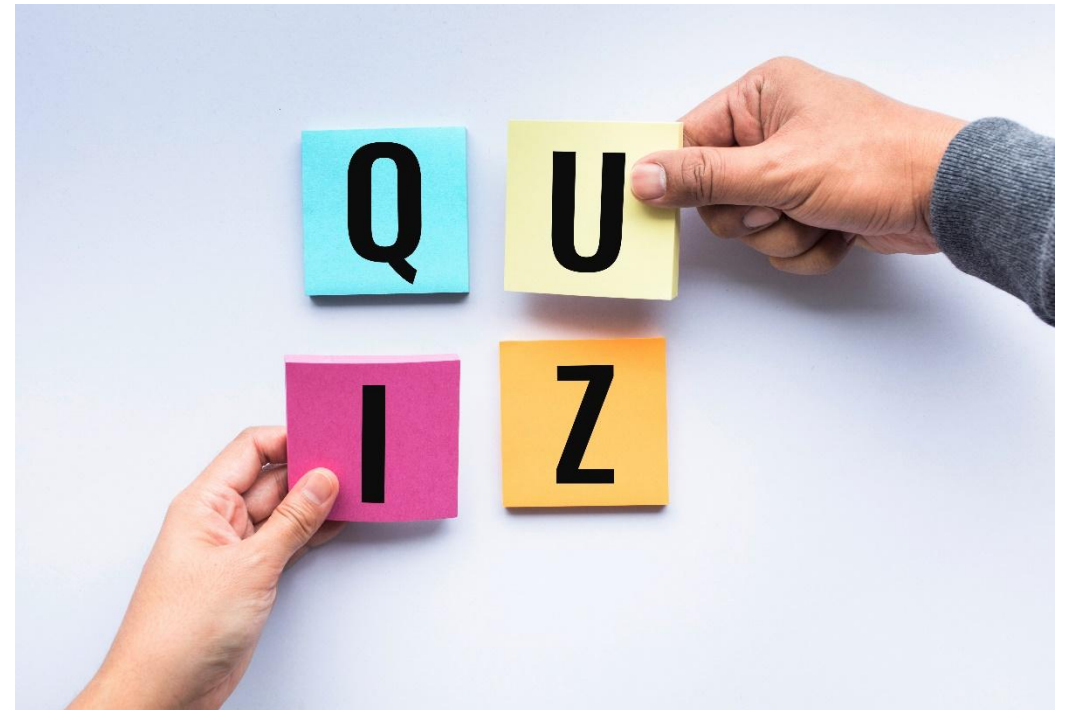


Pregunta

Un equipo con una vida útil superior a 48 meses puede, en algunos casos, imputarse al 100 % al programa.

a) Si

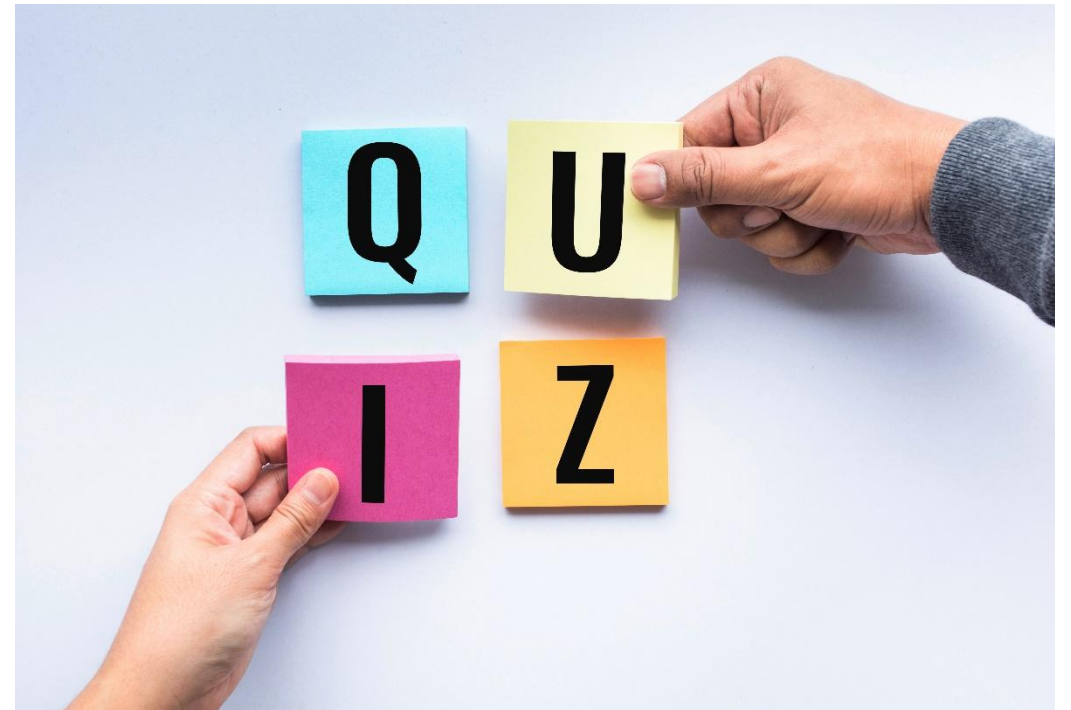
b) No



Pregunta

¿Cómo debe declararse un equipamiento amortizable?

- a) Al 100 % de su valor de adquisición
- b) En función de la amortización contable del beneficiario ✓
- c) Únicamente durante el año de adquisición
- d) Mediante un importe a tanto alzado



Pregunta

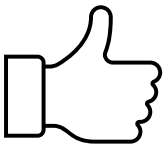
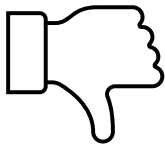
¿Qué afirmación es correcta en relación con los gastos comunes?

- a) Cada beneficiario puede crear su propio contrato
- b) Los beneficiarios que no son responsables del procedimiento de contratación no deben crear un contrato
- c) Las correcciones financieras solo afectan al beneficiario responsable del contrato
- d) Los beneficiarios de categoría IV pueden ser responsables del procedimiento de contratación



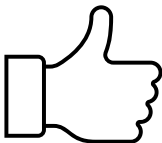
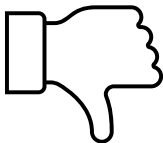
Principales errores observados

Principales errores observados



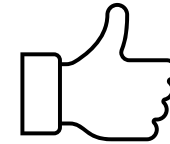
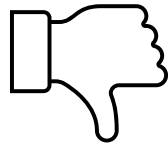
No hay relación visible con ninguna actividad del proyecto .	Subir la documentación (informe, nota explicativa, fotos...) que permita vincular claramente el gasto a una actividad del formulario de candidatura.
Declarar el gasto en la categoría incorrecta .	Compruebe que la categoría en la que declara un gasto es la correcta .
Documentación no subida en el gasto.	Subir la documentación correspondiente a la pista de auditoría en los gastos declarados (prueba de realización, tabla de amortización, etc.).

Principales errores observados



Documentación justificativa no correctamente asociada al gasto o al contrato correspondiente.	Subir la documentación relativa al procedimiento de contratación en el contrato (si procede) y los documentos relativos a la ejecución del contrato (factura, prueba de pago, prueba de realización) en el gasto correspondiente.
Recurrir a una entidad vinculada (filial, socio asociado, etc.) para la prestación de un servicio o para la adquisición de material.	Salvo en los casos previstos en la guía Sudoe, no recurra a una entidad con la que su organización tenga algún vínculo.
Procedimiento de contratación incorrecto (plazo, criterios, procedimiento, etc.).	Asegúrese de que el procedimiento que pone en marcha cumple con las normas de contratación (internas, nacionales, del Programa).

Principales errores observados



Creación de “**subcontrato marco**” para los gastos relacionados con el proyecto Sudoe.

Si existe un **contrato marco**, debe **crearse** en la sección “**Contratos**”. Los gastos relacionados con el proyecto Sudoe se documentan en los asientos correspondientes.

Creación de un **gasto** realizado en el marco de un **contrato** sin haberlo vinculado correctamente al contrato en eSudoe.

Cuando se realiza un gasto en el marco de un contrato, es necesario **crear el contrato y vincular correctamente el gasto a dicho contrato**.

En el marco de un **gasto común**, para un beneficiario **no responsable de la compra, se ha creado el proveedor y el contrato** para declarar los gastos relacionados con el gasto común.

En el marco de un gasto común, sólo el responsable del mismo debe crear el contrato. Los demás participantes en el gasto común crean el gasto y lo vinculan a este contrato (que aparece automáticamente para todos los participantes).

El módulo de registro de gastos

- ❖ Crear el proveedor antes de crear los gastos relacionados con ese proveedor
- ❖ Se trata de un dato que será necesario al crear los gastos para los que ha utilizado un proveedor.
- ❖ Permite un único registro, será reutilizable para cada gasto relacionado con ese proveedor

Creación de contratos

- Crear contratos antes de crear un gasto relacionado con el contrato.
- Se creará sólo si existe un contrato formal (no es necesario en el caso de una compra directa de un importe pequeño, por ejemplo)
- Comprobar internamente que los datos del contrato (tipo de contrato, procedimiento de adjudicación, forma de ejecución, importe, etc.) son correctos, ya que tienen consecuencias a la hora de crear los gastos asociados al presente contrato.
- Indique si se trata de un contrato correspondiente a un gasto común previsto en el Acuerdo de colaboración.

Prestación / Equipo / Infraestructura

Crear el proveedor

Crear el contrato (si procede)

Rellene los diversos campos (seleccione correctamente el gasto según lo previsto en la fundamentación presupuestaria, etc.)

Vincule el gasto por GT, de la forma más aproximada a la realidad posible para el período declarado

Indique si el gasto está relacionado con un gasto de comunicación

Indique si el gasto está relacionado con facturación interna

**Interreg
Sudoe**



Co-funded by
the European Union

Tutoriales eSudoe | Tutoriels eSudoe | Tutoriales eSudoe

Tutoriales disponibles en la [cadena Youtube](#) del Programa



Normas esenciales

Servicios, equipos e infraestructuras son categorías vinculantes.

El carácter amortizable o no del equipo determina el método de imputación.

Gastos comunes: responsabilidad del beneficiario encargado. Los demás beneficiarios sólo pueden imputar su parte tras la validación del contrato.

Los procesos de contratación externa deben cumplir las disposiciones de la ficha 8.0, punto 8.



Principales puntos de atención

Atención al cumplimiento de la norma interna de compras y las normas del programa.

Creación de un contrato cuando sea necesario en eSudoe y vinculación con el gasto realizado en el marco del contrato.

Subir todos los elementos necesarios según la categoría del gasto.

Demostrar la relación con las actividades del proyecto.



Para ayudarle, la guía del programa, los enlaces a los tutoriales, los vídeos de seminarios web anteriores... están disponibles en la página [web del programa](#).

Preguntas